



## MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 00511 DE 1912 AGO. 1997

( )

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación de capacidad transportadora en la clase de vehículo campero por microbús, en algunos horarios en la ruta Amagá - Caldas y viceversa a la empresa "COOMUTRAN".

LA ASESORA DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO  
TERRESTRE AUOMOTOR DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE PARA ANTIOQUIA Y  
CHOCO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 1927 de 1991,  
2171 de 1992, Resolución 0717 de 1995, y

## CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo ordenado mediante Resolución número 00434 del 30 de septiembre de 1996, en los diarios El Espectador y El Tiempo, el día 08 de octubre de 1996, se publicó la solicitud de cambio de capacidad transportadora de la empresa "COOMUTRAN".

Que estando dentro de los términos legales establecidos por el decreto 1927 de 1991 el representante legal de la empresa Transportes Rápido Amagá y Cía S.C.A. presenta mediante oficio radicado 10595 de noviembre 7 de 1996 oposición a la pretensión de la empresa "COOMUTRAN" publicada en los diarios el espectador y el tiempo, el día 08 de octubre de 1996.

Que esta Asesoría Regional del Ministerio de Transporte elaboró el estudio 002 de enero de 1997 encontrando no procedente los argumentos de tipo jurídico y técnico presentados por la empresa Transportes Rápido Amagá y Cía S.C.A.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la solicitud de cambio de capacidad transportadora de Camperos a Microbús, en algunos de los horarios autorizados en la ruta: Amagá - Caldas y Viceversa, a la empresa "COOMUTRAN", así:

RUTA: AMAGA - CALDAS Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO

Saliendo de Amagá: 05:45 - 07:05 - - 08:05 - 09:06 - 09:37 - 10:39 - 11:41 - 12:40 - 13:14 -  
13:40 - 14:50 - 16:51 - 17:50 - 18:55 - 19:55 - 20:50.



No 00511

12 AGO. 1997

17

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación de capacidad transportadora en la clase de vehículo campero por microbús, en algunos horarios en la ruta Amagá - Caldas y viceversa a la empresa "COOMUTRAN".

Saliendo de Caldas: 05:45 - 06:45 - 07:55 - 08:50 - 09:47 - 11:02 - 12:08 - 13:17 - 14:15 - 15:12 - 16:05 - 17:15 - 18:25 - 19:02 - 20:17 - 21:10.

**CARACTERISITICAS DEL SERVICIO**

Frecuencia : Diaria  
Clase de vehículo : Microbús  
Nivel de Servicio : Corriente

**PARAGRAFO:** Conservar únicamente los horarios siguientes de la Resolución 00758 de febrero 7 de 1992, para la ruta:

**AMAGA - CALDAS Y VICEVERSA, VIA BOLOMBOLO**

Saliendo de Amagá: 07:33 - 08:35 - 11:10

Saliendo de Caldas: 16:21 - 17:30 - 17:53 - 19:25

**CARACTERISITICAS DEL SERVICIO**

Frecuencia : Diaria  
Clase de vehículo : Campero  
Nivel de Servicio : Corriente

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar el artículo primero de la Resolución 00758 de febrero 07 de 1992, en el sentido de suprimir unos horarios en campero en la ruta: Amagá - Caldas y Viceversa, así:

**ruta: AMAGA - CALDAS Y VICEVERSA**

Saliendo de Amagá: 06:00 - 07:02 - 08:04 - 09:06 - 09:37 - 10:39 - 11:41 - 12:43 - 13:45 - 14:47 - 15:49 - 16:51 - 17:53 - 18:55 - 19:57 - 20:59

Saliendo de Caldas: 06:00 - 06:46 - 07:55 - 08:41 - 09:50 - 10:59 - 12:08 - 13:17 - 14:03 - 15:12 - 15:58 - 17:07 - 18:16 - 19:02 - 20:11 - 20:57

**ARTICULO TERCERO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución 373 de noviembre 24 de 1995 y 3° de la Resolución 477 de octubre 18 de 1996 en el sentido de modificar la capacidad transportadora en los tipos de vehículo campero y microbús quedando la misma dentro de los siguientes límites:

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación de capacidad transportadora en la clase de vehículo campero por microbús, en algunos horarios en la ruta Amagá - Caldas y viceversa a la empresa "COOMUTRAN".

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Automóvil	14	17
Bus Abierto	12	14
Campero	17	20
Microbús	15	18

PARAGRAFO: Los demás términos de las Resoluciones citadas y los de la Resolución 00758 de febrero 7 de 1992 continuarán vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los, 12 ASO 1997

*Nora Roldan de Suarez*

**NORA ROLDAN DE SUAREZ**  
Asesora del Ministerio de Transporte  
Regional Antioquia y Chocó



*Jesús B/Liliana*  
Jesús B/Liliana

Se cumplió  
El día 12 ASO 1997



